UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 180 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 13 MAR. 2017

Visto el expediente administrativo sobre contrato y prórroga de contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 078-2017-UNSCH-CU, de fecha 16 de enero de 2017, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer y segundo semestre del año académico 2017;

Que, el 15 de febrero de 2017 han concluido los contratos de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el regímen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, según lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario Nº 070-2017-UNSCH-CU, de fecha 13 de enero de 2017;

Que, mediante Memorandos Nros. 047, 077 y 112-2017-OGGA-VRAC-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico ha solicitado el contrato de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el primer semestre del año académico 2017, es necesario contratar y prorrogar el contrato de los referidos docentes, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Estando a las opiniones favorables del Rector (Proveídos Nros. 688, 896 y 897-2016-R) y del Vicerrectorado Académico (Memorandos Nros, 148 y 185-2017-VRAC-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 088, 0109 y 0110-2017-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario Nº 182-2017-UNSCH-CU, de fecha 22 de febrero de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 180 -2017-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR, a partir del 16 de febrero al 28 de diciembre de 2017, el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

N° PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN
	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	
	Departamento Académico de Ciencias Biológicas	
01. 0474	ACUÑA MARTÍNEZ, Rebelino (Reemplazo de: Julio Jaime García Varas)	Prof. Aux. T.C.
02. 0503	CÓNDOR ALARCÓN, Reynán (Reemplazo de: Rosa Eloyza Cortez Saavedra)	Prof. Aux. T.C.
03. 0515	RIVERA VILLAR, Jime Jack (Reemplazo de: - Gleni Melva Valer Torres - Jorge Aliaga Chahud)	Jefe Práct. T.C.
	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
	Departamento Académico de Enfermería	
04. 1082	JANAMPA CRUZ, Raúl Alberto (Reemplazo de: Manuel Idelfonso Pérez Sáez)	Prof. Aux. T.P. (20 HSM)
05. 1086	QUISPE CADENAS, Soledad Yeni (Reemplazo de: Julia Maria Ochatoma Palomino)	Jefe Práct. T.P. (16 HSM)
06. 1093	HINOSTROZA LUYO, Josefina (Reemplazo de: Erika Saavedra Silvera)	Jefe Práct. T.P. (18 HSM)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 180 -2017-UNSCH-R

Artículo 2°.- CONTRATAR, a partir del 03 de abril al 04 de agosto de 2017, el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

N° PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN
	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	
	Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia	
01. 0394	MEZA ROJAS, Elmer Raúl (Reemplazo de: Alfredo Córdova López)	Prof. Aux. T.C.
	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
	Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas	
02. 0619	PAUCAR MISAICO, Nicolás (Reemplazo de: Augusto Tuppia Aguirre)	Prof. Aux. T.C.
	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	Departamento Académico de Ciencias Histórico – Sociales	
03. 0814	CAÑOLA ROSAS, Luis Alberto (Reemplazo a la plaza de: José María Vásquez Gonzales)	Prof. Aux. T.C.

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066	3.000784 5.005857 22 048 0109	Educación Superior Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 180 -2017-UNSCH-R

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 0010 00001 0188104 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado (Docencia Universitaria)

Artículo 4°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 5°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 6°.- PRECISAR que los contratos aprobados por la presente resolución quedarán resueltos automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 7°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

/gods.